

SOLICITANTE FOLIO 250486300005522

Presente.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional, con número de folio 250486300005522 el día 07 de junio del año 2022, en la que solicita:

“Por medio de la presente, solicito información sobre cada uno de los precandidatos y candidatos que han solicitado ser parte del Programa de Protección de Candidatos para todas las contiendas electorales de las que el Instituto/Comisión tenga información. Es decir, para todos los años que estén disponibles. Dicha solicitud se hace para todos los precandidatos y candidatos a elección popular para todos los cargos por los que hayan contendido (alcaldes, regidores, síndicos y concejales, gobernador, diputados locales, según aplique). En particular, solicito:

- el nombre del precandidato o candidato. Si la información es confidencial/clasificada, anonimizar (por ejemplo, reemplazar por “XXX”),
- motivo de participación (eg. amenaza, intento de homicidio, agresión no letal, motivo no especificado),
- delito del que fue víctima el/la aspirante (si aplica),
- fecha de solicitud,
- fecha en el que quedó en activo/a en el Programa (ie. registrado/a),
- fecha en el que se dio de baja en el Programa (ie. termina la participación en el Programa),
- partido político (o “Independiente”). Si la información es confidencial/clasificada, anonimizar (por ejemplo, reemplazar por “XXX”)
- así como cargo y municipio/distrito/entidad por el que compite Para todos los procesos electorales (años), particularmente a partir de 1990, y cargos disponibles.

También se hace la solicitud de incluir información sobre los aspirantes, precandidatos y candidatos que hicieron la solicitud de participación en el Programa y, sin embargo, no se les concedió el alta en el mismo.

Asimismo, solicito información sobre la cantidad de miembros de la Dirección Municipal de Seguridad Pública (o su equivalente), Secretaría de Seguridad Pública en la entidad (o su equivalente), Secretaría de Seguridad Pública, Guardia Nacional, Secretaría de Defensa Nacional, Secretaría de Marina, así como el equipamiento táctico disponible para dichos miembros, que se asignaron a cada uno de los solicitantes (en caso de haber participado efectivamente en el Programa).

Esta información solicito sea complementada 1 con cualquier otra información demográfica o de otra índole que el Instituto/Comisión disponga sobre el/la candidato(a) o los miembros de alguna corporación policial, del Ejército o la Marina que fueron desplegados por parte del Programa. Cabe mencionar que esta solicitud se hace de tal forma que si existe información confidencial o clasificada relacionada a un contendiente en particular, se solicita dicha observación sea anonimizada a fin de poder consultar el resto de registros que sean públicos.”

Al respecto, le informo que el artículo 181, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece:

“ ...

*La Presidencia del Consejo General, previa solicitud por escrito, del partido político, coalición interesado o candidato independiente que lo requiera, gestionará ante las autoridades competentes, las medidas de seguridad personal para sus candidatos, desde el momento en que obtengan su registro.”*

Durante el Proceso Electoral 2015-2016, el Candidato Independiente a la Gubernatura del Estado de Sinaloa C. Francisco Cuauhtémoc Frías Castro, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, solicitó medidas de seguridad durante el desarrollo de su campaña.

De igual forma, durante el Proceso Electoral 2020-2021, el Candidato a la Presidencia Municipal de Escuinapa, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Hugo Enrique Moreno Guzmán, por conducto del representante propietario de dicho instituto político, solicitó seguridad para él y para su equipo de campaña.

Por último, también durante el Proceso Electoral 2020-2021, el Candidato a la Presidencia Municipal de Culiacán, C. Jesús Estrada Ferreiro, postulado por los partidos políticos Morena y Sinaloense, solicitó seguridad personal durante el periodo de campaña electoral y hasta el 6 de junio en que se realicen las elecciones.

A raíz de estas solicitudes de seguridad presentadas por los candidatos, se gestionó por parte de este órgano electoral y ante las autoridades competentes la seguridad personal para éstos, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 181, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sinaloa.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sinaloa, a 21 de junio de 2022

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.